

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0009282

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 31 de julio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto, de la compañía **DIPLO S.A.**;

QUE el doctor Juan Bermúdez Castro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-01-8853** de septiembre 26 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía **DIPLO S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

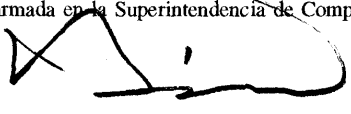
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de junio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

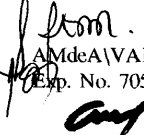
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Jorge Plaza Arosemena

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12/3 OCT. 2001


AMdeA/VAP/MLM
Exp. No. 70504

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que la Resolución,

Que antecede, queda inscrita con el
No. 55 del Registro correspondiente
y anotada al folio No. 2.157 del repertorio
yaguachi, Noiembre 6 de 2001

El Registrador de la Propiedad

Dr. Miguel Decena Quedo
Registrador de la Propiedad de Durán
Encargado del R. P. Yaguachi

